



ACUERDO No. CSJCAA19-23
30 de mayo de 2019

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA17-488 del 24 de noviembre de 2017 se modificó el horario de trabajo y atención al público para el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una de la tarde (1:00 p.m.) y desde las dos (2:00 p.m.) hasta las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Que esta misma Corporación con el Acuerdo No. CSJCAA18-33 de junio 6 de 2018, mantuvo la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas.

Que por medio del oficio 0570 de mayo 14 de 2019, la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, solicitó estudiar la posibilidad disponer de manera definitiva la implementación del cambio de horario en ese despacho judicial, advirtiendo que la funcionaria no aportó ninguna comunicación que respalde la petición, no obstante, se requerirá a la operadora judicial para que en una futura oportunidad aporte los conceptos emitidos por las autoridades locales, como aquellas que interactúan con el cumplimiento de la oportuna y eficaz administración de justicia, para de esta forma fijar en forma definitiva lo dispuesto en los Acuerdos Nos. CSJCAA17-488 y CSJCAA18-33.

Que mantener la modificación del horario de trabajo, no afectará los derechos de los usuarios de la administración de justicia, en cuanto se garantiza el mínimo de horas semanales de atención al público consagrado en el numeral segundo del artículo 7 del C.P.A.C.A.

Que, los servidores judiciales como componentes del Sistema Penal Acusatorio deben garantizar su disponibilidad para atender las audiencias de control de garantías durante la jornada laboral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MANTENER la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, establecida a través del Acuerdo No. CSJCAA18-33 de junio 6 de 2018, **por el término de un año**, contado a partir del uno (1) de junio de dos mil diecinueve (2019) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinte (2020), el cual continuará siendo así: desde las 08: 00 A.M. hasta la 1:00 P.M. y desde las 2:00 hasta las 5:00 P.M.

Parágrafo Primero. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, la modificación del horario de atención al público, no afecta los turnos de disponibilidad de control de garantías, nocturno y hábeas corpus. El Despacho Judicial deberá garantizar la disponibilidad absoluta para atender audiencias de control de garantías en horario de la jornada laboral.

ARTICULO 2º. REQUERIR a la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, para que en una futura oportunidad aporte los conceptos emitidos por las autoridades locales, como aquellas que interactúan con el cumplimiento de la oportuna y eficaz administración de justicia, para de esta forma fijar en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público en esa célula judicial.

ARTICULO 3º. COMUNICAR a través del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 4º. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 5º. Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / MFGE